

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 007-2020

OBJETO:

INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUE DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

NOVIEMBRE 2020

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co, y en la Unidad de Contratación de LA CORPORACIÓN, ubicada en la Carrera 6 N° 61-25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

En cumplimiento de lo anterior LA CORPORACIÓN suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas, para contratar.
- b. Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013) y demás normas reglamentarias y complementarias).
- c. Adelantar oportunamente y con suficiente antelación los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
- d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- e. Suministrar y verificar que toda la información aportada cumpla con las exigencias requeridas a través del presente Pliego de Condiciones.
- f. Analizar en su integridad detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones en sus diferentes etapas (Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo), y consultar a la entidad las dudas, ambigüedades o discrepancias en su momento dado, de lo contrario LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de la interpretación de los mismos al momento de realizar la evaluación, sin lugar a que los proponentes puedan darle una interpretación propia y subjetiva.
- g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
- h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice, debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del presente Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidas por LA CORPORACIÓN. La entidad no se hará responsable por la pérdida de documentos no foliados.
- i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.
- j. El oferente con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente concurso de méritos, que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó LA CORPORACIÓN sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones,

las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, mediante el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 literal de la Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015 especialmente los artículos 2.2.1.2.1.1.3.1 a .2.1.2.1.3.7. (Decreto 1510 de 2013 artículos 66 a 72), INVITA a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en el presente pliego de condiciones, con el fin que presenten propuestas acorde al objeto contractual, garantizando el cumplimiento del mismo y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

1.2 OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente, en consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar el proceso cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUE DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

De conformidad con el alcance y demás especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo II del presente pliego de condiciones y el documento de requerimientos técnicos metodológicos.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, es de CINCO (5) MESES, contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para los servicios de Interventoría objeto del presente proceso, será de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$135.864.680)**, IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar. Este valor es a todo costo y no será objeto de ajustes por cambio de vigencia.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial total, pues de lo contrario, la oferta será rechazada y no será considerada para la adjudicación del contrato.

1.5 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar (Interventoría), la naturaleza de su objeto y la cuantía, la presente modalidad de selección del contratista será EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013) y demás decretos reglamentarios, normas concordantes y vigentes sobre la materia, además de las estipulaciones consignadas en el presente Pliego de Condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en este documento, se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes, y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma del proceso a adelantar por LA CORPORACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA.	9 de noviembre de 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DE ESTUDIO PREVIOS.	9 de noviembre de 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	9 de noviembre de 2020	En la Página Web www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS.	Del 9 al 18 de noviembre de 2020 Respuesta a las observaciones: 19 de noviembre de 2020	Dirección de Correo Electrónico: procesoscontractuales@cvs.gov.co y publicación en Página web Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co .
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	19 de noviembre de 2020	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 de noviembre de 2020	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 19 al 24 de noviembre de 2020	Al correo electronico procesoscontractuales@cvs.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES y PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS	25 de noviembre de 2020	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS	27 de noviembre 2020 a las 10:00 a.m	Correo electrónico procesoscontractuales@cvs.gov.co y diligencia virtual a través de la plataforma zoom.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y HABILITANTES Y EVALUACION TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS	Del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2020	Los miembros del comité realizarán la evaluación de los aspectos que le correspondan, los cuales se socializarán en sesiones virtuales de comité.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	3 de diciembre de 2020	Publicación en la Página Web www.contratos.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Del 4 al 9 de diciembre de 2020	Las observaciones se reciben en el correo electrónico procesoscontractuales@cvs.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	10 de diciembre de 2020	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	11 de diciembre de 2020 a las 10:00 am	diligencia virtual a través de la plataforma zoom.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA.	11 de diciembre de 2020	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del DIRECTOR ubicado en la Carrera 6 N° 61-25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba, Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
LEGALIZACION DEL CONTRATO-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la al perfeccionamiento del contrato	Unidad de contratación de LA CORPORACION ubicada en la Carrera 6 N° 61-25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba,

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

1.7 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad se establece como hora legal, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida

por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>.

1.8 PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, cualquier interesado o posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a LA CORPORACIÓN, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: procesoscontractuales@cvs.gov.co.

Las respuestas a las diferentes observaciones se publicarán en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o se enviarán a la dirección física o electrónica que el solicitante indique.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, LA CORPORACIÓN realizará las modificaciones o adecuaciones pertinentes en el pliego de condiciones definitivo.

Si fuere necesario, LA CORPORACION prorrogará el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.9 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Cumplidas las condiciones para dar apertura formal al proceso, LA CORPORACIÓN a través del ordenador del gasto o su delegado, expedirá y publicará el acto administrativo de apertura, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 24 del Decreto 1510 de 2013); así mismo y de manera concomitante publicará el Pliego de Condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en forma gratuita por los interesados y la comunidad en general en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

1.10 COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre los proponentes y LA CORPORACION se realizarán a través del correo electrónico procesoscontractuales@cvs.gov.co . Por lo tanto, las comunicaciones que se dirijan a la dirección física de la Corporación o a otra dirección de correo electrónico no se considerarán válidas.

Las respuestas a las diferentes solicitudes se publicarán en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

1.11 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

LA CORPORACIÓN hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones definitivo, a través de adendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).

Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, formarán parte de los presentes pliegos de condiciones y se publicarán en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Tanto las respuestas a las observaciones como las adendas deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

LA CORPORACION podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos definitivos de conformidad hasta el día anterior a la fecha de cierre establecida en el cronograma del presente proceso de selección de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).

1.12 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma del presente proceso.

Solo se recibirán propuestas al correo electrónico procesoscontractuales@cvs.gov.co y no se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega.

La entrega y recepción de propuestas se realizara de acuerdo al protocolo para la entrega y recepción de propuestas para Concursos de Meritos.

1.13 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas, será realizada por el comité evaluador designado para el efecto mediante acto administrativo, quienes actuarán de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al Director de LA CORPORACIÓN el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento de que el Director de LA CORPORACIÓN no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará requisitos habilitantes para la participación en el proceso, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la evaluación técnica de las propuestas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente pliego.

El informe de verificación y de evaluación técnica de las ofertas se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

1.14 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, en el término de traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente antes del periodo de traslado de la información de que contienen las propuestas, las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.15 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN (TRASLADO)

Efectuada la evaluación técnica de las propuestas, los proponentes podrán consultar el informe en la página web www.contratos.gov.co, para que en el término establecido en la cronología del proceso presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.16 TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta el termino de traslado del informe de evaluación.

No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos subsanables podrán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de propuestas.

1.17 REVISION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

De conformidad con lo señalado en los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013), la entidad revisará la oferta económica y verificará que la misma no supere el presupuesto oficial; acto seguido revisará con el oferente calificado en primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia de la oferta así:

1. Necesidad identificada por la entidad y alcance de la oferta
2. La Interventoría ofrecida y el precio ofrecido
3. El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal

Si la Corporación y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se dejará constancia del mismo y se firmará el contrato.

Si la Corporación y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos anteriormente señalados. Si la Corporación estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

En todo caso, si la Corporación y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, se declarará desierto el proceso de contratación.

1.20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución debidamente motivada, en relación con el ofrecimiento más favorable, de acuerdo a lo previsto para el presente proceso.

1.21 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA CORPORACIÓN podrá declarar desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, cuando no se presente oferta alguna, cuando ninguna de las ofertas cumpla con los criterios de selección establecidos en el presente pliego, cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

1.22 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, el Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del plazo fijado para el efecto en la cronología del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos Indicados, quedará a favor de LA CORPORACIÓN, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requisitos de ejecución, dentro del plazo fijado para el efecto en el cronograma el proceso.

Para su ejecución se requiere, por parte del CONTRATISTA, de la constitución y presentación de las garantías exigidas, y el pago de los impuestos a que haya lugar con ocasión del contrato que se celebre

Por su parte, LA CORPORACIÓN debe expedir el correspondiente Registro presupuestal y aprobar las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.

1.23 PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL - CONVOCATORIA LIMITADA A PYMES Y MIPYMES

En atención a que el presupuesto oficial de presente proceso de selección es inferior a 125.000 dólares de los estados Unidos de América, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013), el presente proceso de selección se podrá limitar exclusivamente a MIPYPES, siempre que la Corporación reciba por lo menos tres (3) solicitudes de tres Mipymes para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales.

La solicitud se debe presentar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso y la misma deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el representante legal y un contador público o revisor fiscal según el caso, en el que señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (mediana, micro o pequeña empresa)
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad competente para acreditar su antigüedad (mínima de un año)

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios y promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes.

1.24 INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente el cual indica las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la Corporación informa que, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Corporación en el presente proceso:

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	México	No	-	-	No
	Chile	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		No			No
Corea		No			No
Estados AELC		No	-	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No

México		Si	Si	No aplica excepción 33	Si
Costa Rica		No	-		No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No aplica excepción 33	Si
	Guatemala	Si	Si	No aplica excepción 33	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No aplica excepción 33	Si

Atendiendo el resultado de la revisión de los tratados comerciales aplicables al presente proceso y su consecuente contrato, se encontró que los mismos están cubiertos por acuerdos comerciales con Mexico, el Salvador, Guatemala y Comunidad Andina de Naciones en atención a la Entidad Publica Contratante (en este caso una Corporación Autónoma Regional), a la cuantía y a la actividad que se pretende contratar a contratar, (33) - “Servicios de Ingeniería y arquitectura”. No obstante estas entidades no consagran plazos minimos para el proceso de selección.

1.25 DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Estudios previos y demás especificaciones técnicas
3. Proyecto de pliego de condiciones.
4. Acto Administrativo de Apertura.
5. Pliego de condiciones definitivos y sus adendas.
6. Respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
7. Acta de cierre y apertura de las propuestas.
8. Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
9. Acta de Audiencia de Apertura y revisión de la propuesta económica
10. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUE DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
----------------------------------	---------------	-------------------------

Tercer nivel- CLASE	80101600	Gerencia de Proyectos
Tercer nivel- CLASE	77101700	Servicios de asesoría ambiental
Tercer nivel- CLASE	77101600	Planeación Ambiental

2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El desarrollo de la interventoría técnica del contrato que surta del proceso de contratación, está basada principalmente en la información obtenida por el equipo de trabajo tanto por medio de visitas de inspección a los lugares donde se lleva a cabo el proyecto como por medio de información obtenida por el contratista y la CVS. Las especificaciones de la obra objeto de la interventoría se encuentran disponibles tanto en el SECOP como en la CAR CVS.

El Interventor deberá:

- Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría del proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se preparen; de las propuestas ganadoras, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto; para una debida ejecución y análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra o estudios para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la ejecución de este.
- Revisar detalladamente las especificaciones técnicas del proyecto objeto de la interventoría, antes de iniciar la ejecución, y presentar a la Corporación las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios
- Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución de los trabajos, de tal manera que tanto el cronograma de la interventoría como el del contratista estén unificados, con el fin de lograr coordinación respecto a las revisiones y reuniones programadas.
- Elaborar un cronograma de actividades detallado y concertado con el contratista, donde se prevea la participación de la interventoría, con fechas de entrega de informes técnicos, administrativos de avance etc; en concordancia con la propuesta técnica presentada por éste.
- Evaluar y conceptuar sobre los requerimientos ambientales del proyecto y colaborar en el trámite para la obtención de los permisos; así como en la adquisición de terrenos y servidumbres que se requieran.
- Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
- Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades de las normas de diseño.

- Supervisar la localización en el terreno de las actividades que se proyecten, de acuerdo con las especificaciones técnicas y consideraciones ambientales cuando se requiera.
- Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades del proyecto y los análisis de precios unitarios, en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
- Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para la C.V.S.
- Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
- Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.
- La Interventoría integral en los aspectos técnico, ambientales, económico y financiero debe reflejarse claramente en la actividad contractual, para lo cual se debe tener los informes respectivos en cada uno de dichos aspectos.
- Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo del contrato, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
- Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad del proyecto.
- Recomendar la suspensión de labores cuando el contratista no cumpla o se niegue a cumplir con las especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito, a la C.V.S.
- Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirlos de acuerdo a las condiciones contractuales.
- Promover en conjunto con el contratista la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las actividades a efectuar, informando con suficiente antelación sobre la realización de dicha socialización a la supervisión de la C.V.S. La socialización debe realizarse antes, durante y a la entrega de las actividades ejecutadas.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a la C.V.S. con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
- Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la C. V .S.
- Participar en los recibos definitivos del proyecto y suscribir el Acta correspondiente.
- Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
- Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto y los pagos se realicen de acuerdo a lo señalado en la respectiva cláusula contractual.
- Llevar el control de los dineros desembolsados al contratista durante el desarrollo del contrato.
- Rendir el informe financiero escrito. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente.
- Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuéstales del contrato.

- Aprobar el programa de inversión de anticipo y velar por su correcta ejecución, para lo cual velará por el cabal cumplimiento de los controles establecidos en el contrato o convenio para la utilización de los recursos.
- Requerir extractos bancarios para verificar posibles rendimientos financieros de los anticipos y velar por su devolución a la Corporación.
- Aprobar los balances financieros que sustenten las solicitudes de modificaciones contractuales y requerimientos de recursos adicionales para pago de ajustes.
- Coordinar con la Oficina de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de contratos adicionales y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato.
- Verificar y aprobar las cantidades ejecutadas para la elaboración de las cuentas de cobro del contratista y controlar los saldos a favor del contratista.
- Exigir al contratista el pago de los impuestos a que haya lugar.
- Conocer la organización y aplicar los procedimientos internos de la Corporación, referentes al manejo de los contratos o convenios, según el caso.
- Estudiar con detenimiento el texto del contrato y los antecedentes del mismo (Pliegos, Propuesta, evaluaciones etc.), a fin de conocer claramente las obligaciones del contratista.
- Ordenar la iniciación del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización y, exigir al contratista la actualización de las garantías del contrato durante su desarrollo en caso de adiciones o prorrogas.
- Suscribir oportunamente, todas las actas a que haya lugar durante el desarrollo y liquidación del contrato, en los términos establecidos en los mismos.
- Responder las consultas relacionadas con el contrato, en los plazos de ley en coordinación con las áreas y entidades requeridas.
- Responder por que la carpeta original de la contratación permanezca al día en la Secretaría General - Oficina de Contratación con toda la documentación que surja durante la ejecución del contrato y enviar copias a las áreas que corresponda. Con copia al supervisor del contrato, realizar por escrito a la Secretaría General, las consultas de carácter jurídico a que hubiere lugar y comunicar sobre el incumplimiento de las obligaciones del contratista, para el estudio y aplicación de las sanciones contractuales.
- Solicitar al contratista mensualmente la presentación de los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
- En ejercicio de esta función el interventor deberá:
- Verificar que la inscripción a la seguridad social este de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- Verificar que el contratista presente el finiquito de las liquidaciones de su personal.
- Verificar que el contratista presente el paz y salvo del ministerio de trabajo.
- Verificar que el contratista presente los recibos de pago a la EPS, ARP, fondo de pensiones, así como aportes parafiscales.
- Verificar que los accidentes de trabajo se reporten correctamente a la EPS, dentro de las 24 horas siguientes.

- Revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en el contrato, conforme a los requerimientos establecidos por la Corporación y pactados en el respectivo contrato.
- Proyectar y tramitar la liquidación del contrato y velar por que se realice dentro del plazo establecido para el efecto.
- Impartir al contratista las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del contrato y exigir la presentación de informes sobre la ejecución de los mismos y los demás informes que solicite la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite la Corporación a través del supervisor del contrato, en el desarrollo de la labor de Interventoría.
- Recomendar cuando se requiera la celebración de contratos adicionales teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación. Someter oportunamente a consideración de la C.V.S., con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
- Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
- Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
- Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
- Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera. Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
- Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato. Elaborar y suscribir el acta de iniciación. Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de quince (15) días, entre cada una de las reuniones que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ellas intervengan, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
- Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la CVS. informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
- Informar por escrito a la Secretaría General –Oficina de Contratación inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
- Consultar con la Secretaría General – Oficina de contratación- sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

- Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la C.V.S., un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en el proyecto.
- Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Secretaría General – Oficina de Contratación- antes de su vencimiento, en un lapso de tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
- Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la Secretaría General -Oficina de Contratación- la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada con las razones en que se fundamenta para proponerla.
- Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
- En los aspectos técnicos es importante que el interventor conozca las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos.
- El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
- Todas las demás funciones que le sean asignadas por la C.V.S. y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

La demás información de la obra, se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación de la CVS, ubicada en el Piso 2 del Edificio Onomá de la sede de la Corporación localizada en la Carrera 6 No. 61-25 de la Ciudad de Montería.

NOTA: El proyecto es financiado con recursos del FCA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por lo cual se requiere que se diligencien en cada informe de avance mensual los formatos establecidos por el Fondo para tal fin.

2.1.2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

Los servicios que presta la interventoría, aplican a todas las actividades realizadas por el contratista, realizando las labores encaminadas al control y seguimiento de todas las tareas y/o actividades correspondientes a la ejecución del contrato en lo que respecta a las especificaciones técnicas ofrecidas, términos definidos en los cronogramas, liquidación final del contrato y distribución de documentos del contrato.

LA INTERVENTORÍA realizará control de los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del contrato, que se ejerce bajo la observancia de las disposiciones legales establecidas, con el fin de inspeccionar, vigilar, y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto.

2.1.3. METODOLOGIA

A nivel general la estructura de la interventoría se conforma del siguiente equipo:

ITEM	PROFESIONAL EXIGIDO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
1	INGENIERO AGRÓNOMO
1	ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (TECNÓLOGO)

Cabe resaltar que este personal es el mínimo exigido por la Corporación, el contratista podrá contratar más personal si lo cree necesario.

La Interventoría a desarrollar es técnica y de control de calidad pero deberá realizar control a la parte legal y financiera-contable para complementar dicha función técnica, ya que como regla general para lograr una adecuada interventoría en los contratos, quien ejerza esta actividad deberá tener en cuenta que es necesario llevar a cabo por lo menos, controles desde el punto de vista legal, financiero y técnico o de calidad, así como la parte administrativa correspondiente, entre otras el diligenciamiento de actas de acuerdo a los formatos establecidos por la entidad, para lo cual la interventoría deberá contar con los insumos correspondientes (preactas, cantidades de obra, etc).

Al mismo tiempo el equipo de la Interventoría llevará el control del cronograma de trabajo.

2.1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS:

ÍTEM	PRODUCTOS / SERVICIOS	ESPECIFICACIONES
1	INFORMES DE INTERVENTORIA	Los informes deberán describir de forma detallada el estado actual del contrato, contemplando aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales. Estos deberán ser entregados mensualmente a la CVS y al culminar la obra deberá entregarse un informe final de los resultados obtenidos.

2.1.5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	MESES				
	1	2	3	4	5
Revisión de la documentación contractual					
Elaboración de actas del contrato					
Visitas de campo					
Elaboración de informes					
Control y seguimiento del proyecto					
Elaboración del informe final de interventoría					

2.1.6 DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

El adjudicatario, deberá acreditar el equipo de trabajo requerido con los perfiles descritos a continuación y garantizar como mínimo la dedicación de tiempo de los mismos exigida. Las hojas de vida con los perfiles requeridos deberán presentarse hasta antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

En todo caso la forma de acreditar los requisitos exigidos para cada uno de los cargos solicitados se sujetará a lo establecido en el subtítulo **CONSIDERACIONES PARA EL**

ANÁLISIS DEL PERSONAL DEL CAPITULO VII DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO,

Las funciones del personal mínimo exigido, serán las siguientes:

CARGO	FUNCIONES	DEDICACION TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Profesión: Ingeniero Forestal con Posgrado en Gerencia de proyectos y/o Ingeniería ambiental y/o Medio ambiente y/o Gestión ambiental	Coordinar las labores de la interventoría y el cumplimiento de compromisos, actividades y obligaciones establecidas en el contrato; revisar y aprobar informes técnicos; presidir comités de obra; realizar los requerimientos que sean pertinentes al contratista; informar a la CVS sobre el estado del contrato y las determinaciones a que se diera lugar; verificar el cumplimiento del programa de trabajo, prorrogas y ampliaciones; atender y solucionar las sugerencias, reclamaciones y consultas hechas por el contratista; consignar en actas suscritas con el contratista y la CVS, todos los acuerdos que se realicen para el beneficio del contrato; controlar el avance del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades estipulado; preparar los documentos para la liquidación del contrato; realizar el estudio y justificación de los trabajos adicionales que surjan en el contrato; realizar la revisión de reajustes, si lo hubiere en el contrato.	Mes 1 al 4: 30% Mes 5: 15%
INGENIERO FORESTAL ENTRE 3 Y 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	En coordinación con el director de interventoría, tendrá las funciones de apoyar técnicamente a la interventoría. En conjunto con el Director de Interventoría elaborará las actas que surjan en el desarrollo de los contratos, así como los informes que sean requeridos.	Mes 1 al 4: 100% Mes 5: 50%
ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO (CONTADOR PÚBLICO TITULADO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL NO MENOR DE TRES (3))	En coordinación con el director de interventoría, tendrá las funciones de apoyar contable y financieramente.	Mes 1 al 4: 30% Mes 5: 15%
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (TECNÓLOGO)	Apoyo técnico en las labores de interventoría	Mes 1 al 4: 100% Mes 5: 50%

2.1.7 INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LOS PROPONENTES.

Se encuentra en el correo electrónico: procesoscontractuales@cvs.gov.co

2.1.8. LOCALIZACION DEL PROYECTO

La alternativa se desarrollará en los municipios de San Bernardo y Moñitos del departamento de Córdoba, en inmediaciones de las Bocas Mirella y Corea (San Bernardo del Viento) y en el Río Mangle (Moñitos).

Boca Mirella (o Mireya) y Boca Corea: Se encuentran ubicadas en el Municipio de San Bernardo del Viento, en la desembocadura del río Sinú, en éste las nuevas tierras se desarrollaron a partir de la antigua playa de los Venados por donde penetra el río Sinú, que más adelante se bifurca formando un delta denominado Tinajones con tres bocas: Corea, la del centro y Mirella (o Mireya). San Bernardo del Viento es el último municipio en el recorrido del río Sinú y es en su territorio en que el río entrega sus aguas al Mar Caribe a través de tres bocas. Sus límites son: al Norte, con el Mar Caribe (Océano Atlántico); Este, con el Municipio de San Antero; Sur, con el Municipio de Lórica; Oeste, con el Municipio de Moñitos. Su distancia a la Capital del Departamento, Montería, es de 78 Km por una vía totalmente pavimentada.

Rio Mangle: la zona donde se desarrollará el proyecto se encuentra localizada en el Municipio de Moñitos, cuyos límites son: al norte con el mar Caribe y el municipio de San Bernardo del Viento, al sur con el municipio de Puerto Escondido, al oriente con el municipio de Lórica y al occidente con el mar Caribe.

La zona en que se planea el desarrollo del proyecto se localiza en la zona costera del departamento de Córdoba, en el Caribe continental colombiano, en un estuario rico en bosques de manglar y ciénagas, cruzado por varios caños, se constituye en uno de los humedales costeros más importantes del país, comprendiendo la conexión entre el plano de inundación del río Sinú y el mar Caribe; posee un sistema de caños y ciénagas que actúa como eje conductor y regulador del humedal, presentándose formaciones de manglar y otros ecosistemas asociados.

CAPÍTULO III DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

3.1. GENERALIDADES EN RELACION CON LA ESTIMACION DE RIESGOS

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. (Decreto 1510 de 2013 artículo 3) define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 159 del Decreto 1510 de 2013), e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación,

la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

La Corporación, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

IMPACTO						
CATEGORÍA	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA				
		INSIGNIFICANTE	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	5	6	7	8	9
	CASI CERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

1.23. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Los Riesgos han sido Clasificados de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo								

1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del personal asignado. Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de los profesionales o técnicos designados.	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Contratista	Se debe hacer reprogramación del cronograma establecido. Gestionar medios de transporte alternativos que permitan el acceso a dichos lugares.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de sus respectivas ofertas y en consideración a los pliegos de condiciones	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y terminación del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

N°	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
----	---------------------------------	--------------------------	-------------------------	--	--	----------------------

	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Comunicación escrita del contratista en virtud de la cual se reporten las circunstancias climáticas que se presenten.	Quincenal
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de periódica de las actividades contractuales	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

3.2 OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

Los interesados en presentar oferta podrán pronunciarse sobre los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato en la oportunidad para hacer observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y/o los pliegos definitivos

CAPITULO IV PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberán considerarse todas las condiciones mínimas sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes; contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La recepción de propuestas se realizarán únicamente a través de correo electrónico, y el correo electrónico dispuesto para ello es: procesoscontractuales@cvs.gov.co

Por lo se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. La propuesta debe ir en un archivo PDF compatible con cualquier sistema operativo, que contendrán los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos objeto de evaluación debidamente foliada.

Nota: La propuesta económica debe estar contenida en un archivo PDF adicional compatible con cualquier sistema operativo, identificado con el nombre de propuesta económica seguido de la identificación del número del proceso, el cual solo se abrirá en la fecha prevista para la apertura de la oferta económica previa solicitud de entrega de la clave o contraseña que se haga al oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad o al proponente único habilitado.

2. El archivo que contenga la propuesta debe presentarse bloqueado o con requerimiento de contraseña para el acceso al mismo, el cual deberá presentarse antes de la hora prevista para el cierre, de la cual quedará registro en el correo electrónico y la cual estará ajustada a la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia a través de su link ó página web <http://horalegal.inm.gov.co/>, según lo señalado por el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

3. Las propuestas deben enviarse al correo electrónico: procesoscontractuales@cvs.gov.co, identificando los siguientes datos:

- Asunto: PROPUESTA PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. _____-2020
- En el cuerpo del correo se deben identificar los siguientes datos:

CONCURSO DE MERITO No. _____

Objeto: _____

Proponente: (Indicando el nombre de la persona natural o jurídica o estructura plural, adicionalmente indicar el representante legal y el numero de celular y correo electronico de contacto). _____

No. De Folios: _____

Garantía de seriedad N° y Aseguradora: _____

4. Dentro de los 10 minutos siguientes a la hora límite prevista para el cierre y recepción de propuestas por correo electrónico, se verificará el número de propuestas recibidas y se enviará al correo electrónico o número de teléfono de contacto suministrado, la invitación para participar de una reunión virtual a través de la plataforma zoom en la cual deberá participar el representante legal del proponente o su apoderado autorizado por poder debidamente otorgado; En dicha reunión deberá suministrar o entregar la contraseña que desbloquea su propuesta, con el fin de verificar el acceso a la propuesta y dejar registro de los datos que constaran en el acta de cierre que son los siguientes:

1. Nombre del proponente.
2. Carta de presentación y firma del representante legal.
3. Número de folios de la propuesta original
4. Garantía de seriedad de la propuesta, valor y mecanismo de garantía escogido por el proponente, en caso de requerirse
5. Fecha y hora de presentación

5. Es obligatoria la asistencia a la audiencia, de tal manera que es responsabilidad del proponente garantizar la efectividad de la conexión del celular y correo electrónico de contacto, **sólo** en esta diligencia se verificará el acceso a la propuesta entregada.

6. Cada proponente es responsable de descargar la aplicación zoom en un dispositivo electrónico, que tenga acceso a audio y video en el cual pueda vincularse para participar.

7. Una vez en la audiencia el personal de sistemas de la Corporación verificará que se pueda acceder al archivo que contiene la propuesta y que el mismo no se encuentre dañado. La propuesta cuyo archivo se encuentre dañado o cuyo acceso no sea posible, sea por que no se suministre la contraseña o por no asistencia o imposibilidad de contactar al proponente no será tenida en cuenta y por tanto se tendrá por no presentada.

Nota: Para efectos de los procesos de concurso de méritos solo se verificara el archivo que contenga la propuesta con los aspectos habilitantes y de puntaje y la propuesta económica no se verificará teniendo en cuenta que la revisión y apertura de la oferta económica solo se efectuara en la fecha y hora prevista en el cronograma. No obstante se dejara constancia de la presentación y envío de dicho archivo, puesto que su no presentación constituye causal de rechazo, al igual que eventos como que el archivo se encuentre dañado o no corresponda al formulario económico y ello se evidencia en la diligencia de verificación de oferta económica y corrección aritmética.

Durante este procedimiento en ningún caso hará referencia o aclaraciones sobre la evaluación del proceso, ni se pronunciará sobre el rechazo o algún aspecto de evaluación de las propuestas.

Anexo a este protocolo se publicará una guía que explica en sencillos pasos, alternativas y formas para convertir documentos a PDF estableciendo una contraseña o bloqueo.

4.3 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

El presente pliego de condiciones debe ser interpretado de manera integral, sin que ninguna de sus disposiciones pueda aplicarse sin consultar su contexto general.

Para todos los efectos legales, forman parte integral del presente pliego de condiciones todos sus anexos, adendas y numerales.

Cuando se haga referencia a un anexo, adenda o numeral sin especificar el título de dicho documento, la referencia se entenderá hecha a un anexo, adenda o numeral perteneciente al presente pliego de condiciones. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- a) El orden de los capítulos y numerales de este pliego de condiciones no implicará prelación de ninguno respecto de otro.
- b) Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo como referencia.
- c) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la entidad pública contratante, o cuando ésta no preste durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- d) Los términos no definidos, que correspondan a la minuta del contrato se entenderán de conformidad con lo señalado en esta.
- e) A las palabras se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo

El proponente con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente proceso de selección.

Al presentar propuesta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los pliegos de condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través del portal único de contratación en la página web www.contratos.gov.co o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los presentes pliegos de condiciones, y tuvo oportunidad

- de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los correos electrónicos emitidos por LA CORPORACIÓN *durante* el proceso de selección y los enviados por el PROPONENTE o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
 - d) Los pliegos de condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del *Contrato* a celebrar.
 - e) De resultar *Adjudicatario*, se obliga a suscribir el *Contrato*, dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del *Contrato*, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La circunstancia de que el PROPONENTE que resulte Adjudicatario o con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del proceso de selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

4.4 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

4.4.1 PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante cualquier forma asociativa, que cumplan con los requisitos de participación.

Cuando se trate de personas jurídicas colombianas o de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar que su objeto social le permite desarrollar el contrato, su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más.

En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización del organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

4.4.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de selección se permite la participación de consorcios y/o de uniones temporales al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta

y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CORPORACIÓN. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los consorcios.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente LA CORPORACIÓN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

4.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, así como la demás normatividad vigente según el caso.

4.5.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.5.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA CORPORACION, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA CORPORACION, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA CORPORACION no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con LA CORPORACION.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente

o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de LA CORPORACION.

4.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales para este proceso de selección

4.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Los proponentes podrán presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Todos los proponentes deberán presentar la propuesta básica inicial, conforme a todos y cada uno de los puntos y exigencias del presente pliego de condiciones, de tal forma que todos los proponentes puedan ser evaluados con base en las reglas de selección objetiva contenidas en el pliego, a fin de garantizar que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Solo serán consideradas las propuestas alternativas presentada por el proponente que resulte adjudicatario de la oferta básica o principal y la aceptación de la alternativa será potestad de LA CORPORACIÓN

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de la misma. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, si esto último se requiere, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido.

4.10 COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y LA CORPORACION no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso o sus prorrogas si las hubiere.

4.12 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a LA CORPORACIÓN, por escrito, el retiro de su propuesta; antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del concurso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

4.13 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar el retiro de la copia de su propuesta, dentro de los 15 días siguientes a la fecha para expedir el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección. Si en la solicitud de documentos no se hace en esa fecha, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia, si se estima conveniente.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los pliegos de condiciones.
- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los pliegos de condiciones.
- d) Cuando la oferta no cumpla con el periodo estipulado para ejecutar los trabajos objeto del concurso de méritos.
- e) Cuando para este mismo concurso de méritos se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos establecidos como insubsanables en los pliegos de condiciones, o cuando contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente concurso de méritos, es decir, se presente en forma parcial.
- h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y LA CORPORACIÓN corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- i) Cuando LA CORPORACIÓN corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz o haya inconsistencias en la propuesta
- j) Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en el pliego de condiciones.
- k) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.
- l) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.

m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la CORPORACION

n) Cuando no presente la propuesta técnica de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

ñ) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

o) Las demás causales contempladas en otros apartes del pliego, y en las normas vigentes.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

6. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Antes de realizar la evaluación técnica de las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
6.1 CAPACIDAD JURIDICA Y CONTRACTUAL	HABILITADA/NO HABILITADA
6.2 EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
6.3 CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, o si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en el presente pliego de condiciones alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y/o será rechazada y no se tendrá en cuenta para la evaluación y adjudicación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes documentos objeto de verificación:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica y contractual:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – Formulario A-1

Los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el Formulario A-1 del pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas consorcios o uniones temporales, adjuntando copia de la tarjeta o matrícula profesional como Ingeniero forestal y copia de la certificación de vigencia de la misma, expedida por la autoridad competente.

Si el representante legal (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) no posee título académico en la o las profesiones indicadas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados o en la respectiva norma que lo acredite.

6.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su liquidación es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar y cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

El objeto social de la sociedad deberá incluir o relacionarse las actividades principales objeto del presente proceso contractual. En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

6.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Formulario A-2 y Formulario A-3

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, podrán utilizar los modelos contenidos en los formularios A-2 o A-3 del presente pliego de condiciones, de los cuales se deberán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del Consorcio. Las relaciones que se den frente a LA CORPORACIÓN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de Uniones Temporales, sus miembros deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA CORPORACIÓN.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA CORPORACIÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

6.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, con 30 días de antelación a la fecha de cierre. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento que el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional

Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

6.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013), la oferta deberá acompañarse de alguna de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza
Patrimonio Autónomo
Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto compilatorio 1082 de 2015 (decreto reglamentario 1510 de 2013) y demás normas vigentes, la cual contendrá

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN.**

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Recibo de pago de la garantía.- Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofreciendo.- La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos;

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de la presentación de las propuestas.

6.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el proceso, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP; todos los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio; Este certificado deberá estar vigente, con la información en firme y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La clasificación relativa a los servicios a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, es la siguiente:

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	80101600	Gerencia de Proyectos
Tercer nivel- CLASE	77101700	Servicios de asesoría ambiental
Tercer nivel- CLASE	77101600	Planeación Ambiental

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes -RUP-. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una estructura plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Nota: De conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En*

consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

6.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23 - Formulario A-4

Los proponentes deben presentar en el formulario A-4, declaración donde certifiquen la realización del pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, si hay lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, han realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Para el caso de las personas jurídicas la certificación será expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o a través del Representante Legal si no está obligada a tener revisor fiscal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

6.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, LA CORPORACIÓN verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes, quien no deberá tener sanciones que lo inhabiliten para presentar oferta.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

6.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, LA CORPORACIÓN verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

6.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA CORPORACIÓN, verificará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante lo anterior los proponentes pueden deberán allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales, documento que será corroborado por LA CORPORACIÓN.

6.1.12 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los proponentes o sus representantes legales, no estén reportados como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Policía Nacional, en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie si pertenece al régimen común o simplificado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.14. PACTO DE INTEGRIDAD – Formulario A-5

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formulario A-5, con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.1.15 CERTIFICACION DE SANCIONES O MULTAS

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal o la persona natural o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que en los últimos 3 años, contados de manera retroactiva a partir de la fecha de cierre. NO ha sido objeto de las siguientes sanciones:

- a) imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Las inhabilidades en referencia se extienden a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, será rechazado

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Formulario A – 6

Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:

1. En la ejecución de máximo Tres (3) contratos de Interventoría a proyectos de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales.
2. Contratadas y terminadas en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. Cuyos valores sumados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos de la fecha de inicio o celebración del respectivo contrato.

Consideraciones para acreditar la experiencia – Formulario A-6

La experiencia se relacionará en el FORMULARIO A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP,

vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos y clasificados en el RUP, en uno de los siguientes códigos:

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	80101600	Gerencia de Proyectos
Tercer nivel- CLASE	77101700	Servicios de asesoría ambiental
Tercer nivel- CLASE	77101600	Planeación Ambiental

Como en el RUP no se encuentran contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación de ejecución del contrato relacionado en el RUP, expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener y corroborar la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

No se aceptará para acreditar la experiencia subcontratos, contratos de administración delegada o cualquier forma de intermediación.

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic 31 de 2006	408.000

Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se contabilizará los SMLMV, de conformidad con el porcentaje de participación.

Así mismo, si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace:
http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa
- b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.

- Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a \$USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace:

http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A

- Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace:
<http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMMLV en el año de terminación de dichos contratos.

Nota: La Corporación se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta

6.3 DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera se acreditará con el RUP vigente y en firme. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de los oferentes deberá aportar el RUP vigente y en firme.

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará los siguientes indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 2,74
Nivel de endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual al 47,2%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividida por los gastos de Intereses	Mayor o igual a 5,5

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

En el evento en que los gastos de intereses sea igual a cero (0), lo cual significa que el proponente no incurren en gastos financieros, y no es posible calcular el indicador denominado razón de cobertura de intereses la regla aplicable es que el proponente resulta habilitado.

Los proponentes que no cumplan con uno o alguno de los indicadores financieros serán NO HABILITADOS

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad organizacional de los oferentes, se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013).

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 7.5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 6.5%

Esta información se verificará en el Registro Único de proponentes – RUP, vigente y en firme.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITULO VII FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a realizar la evaluación y calificación técnica de las propuestas que se encuentren habilitadas

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (numeral 1 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013) la entidad calificará la experiencia del proponente, de su equipo de trabajo y la formación académica de los mismos.

Por lo tanto el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	290
EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO PARA CALIFICACIÓN	600
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

El puntaje mínimo requerido para que una propuesta sea considerada como elegible, para este caso será de **700 puntos**.

7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MAXIMO 290 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos que cumplan con las siguientes exigencias:

Objeto: Interventoría a proyectos de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales.

Fecha de inicio y terminación: Celebrados y terminados en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los puntajes por experiencia específica del proponente se otorgarán de acuerdo con el número de contratos aportados (adicionales a los presentados para acreditar la experiencia habilitante) y por el valor de dichos contratos, de acuerdo con las siguientes tablas:

7.1.1. PUNTAJE POR NÚMERO DE CONTRATOS EJECUTADAS – MAXIMO 200 PUNTOS.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO	INTERVENTORÍAS EJECUTADAS	PUNTAJE
Interventoría a proyectos de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales.	Tres (3) contratos	200
	Dos (2) contratos	100
	Un (1) contratos	50

7.1.2. PUNTAJE POR VALOR DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS – MAXIMO 90 PUNTOS.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO	VALOR EJECUTADO	PUNTAJE
Interventoría a proyectos de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales.	Igual o mayor a (2) veces el Presupuesto oficial	90
	Mayor o igual a una vez y media (1.5) y menor a dos (2) veces el Presupuesto oficial	75
	Igual o mayor a una (1) vez y menor a una vez y media (1.5) el presupuesto oficial	50

Consideraciones para acreditar la experiencia calificable – Formulario A-7

La experiencia específica se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos o clasificados en el RUP, en por lo menos uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
80101600	Gerencia de Proyectos
70151800	Servicios de conservación forestal
77101700	Servicios de asesoría ambiental

Como en el RUP no se encuentran contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación de ejecución del contrato relacionado en el RUP, expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato

acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener y corroborar la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del RUT.

En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternativamente una certificación de la Entidad pública en la cual se haga mención a la ejecución del contrato por dicha estructura plural.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454

Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se contabilizará los SMLMV, de conformidad con el porcentaje de participación.

Así mismo, si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.
- Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a \$USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace: http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A
- Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMMLV en el año de terminación de dichos contratos.

Nota: La Corporación se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta.

7.2.1 FORMACION PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y PUNTAJE

El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo del contrato al igual que su dedicación sin perjuicio de lo exigido para la ejecución del contrato en las especificaciones técnicas, sin embargo, para efectos de la calificación de la propuesta, SOLO se tendrán en cuenta los siguientes profesionales:

1 Director de Interventoría
1 Residente (Ingeniero forestal)

NOTA: Todos los perfiles de los profesionales, indicados en el cuadro anterior son de obligatoria presentación en la propuesta en cuanto a la exigencia de requisitos mínimos establecidos, so pena de rechazo.

7.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PUNTAJE

(1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Dedicación del 30% del mes 1 al 4 y 15% en el mes 5.

El director de la Interventoría propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero forestal con experiencia general mínimo de diez (10) años.
- Deberá acreditar post grado en gerencia de proyectos y/o ingeniería ambiental, y/o medio ambiente y/o gestión ambiental y/o gerencia ambiental y/o planificación ambiental, con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 15 años	150
Igual o Mayor a 12 años e inferior a 15 años	75
Igual o Mayor a 10 años e inferior a 12 años	50

(1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA. Dedicación 100% Del mes 1 al 4 y 50% en el mes 5)

El residente de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero forestal con experiencia general mínimo de cinco (05) años.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
---------------------	---------

Igual o mayor a 7 años	150
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	75

7.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PUNTAJE

La calificación se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

(1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica: Como Director de interventoría a proyectos de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales.	
Tres contratos	150
Dos contratos	100
Un contrato	50

(1) RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica: Como Ingeniero Residente de Interventoría a proyectos de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales.	
Tres contratos	150
Dos contratos	100
Un contrato	50

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta el FORMULARIO “Experiencia del Personal”.

Para ello deberá diligenciar el Formulario de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia calificable, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior se contabilizará por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Sin embargo, para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizará desde la obtención de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003.

En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberán allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional propuesto, debidamente firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.
2. Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.
4. Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono
- Anexo a la certificación debe acompañarse del contrato de prestación de servicios profesionales o contrato laboral suscrito entre el profesional propuesto y la entidad contratante o certificante.

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

No se aceptan traslapos.

5. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia NO podrán traslaparse; No se admitirá traslapo total o parcial en las certificaciones de experiencia de los profesionales; en caso de experiencia traslapada deberá indicarse porcentaje de dedicación y la sumatoria de los tiempos no podrá superar el 100% del tiempo, ocasionando el rechazo de todas las experiencias traslapadas; Así mismo la entidad verificará que no exista traslapo entre las

certificaciones de experiencia y otra información que se reporte en la hoja de vida u otros apartes de la propuesta o incluso que resulte de la labor de verificación ejercida por la Entidad.

La experiencia traslapada no será tomada en cuenta para acreditar puntaje.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar con la Corporación, la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podrá ser mayor al 100%.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

Nota 1: La experiencia general y específica de los profesionales otorga puntaje, por ello los títulos o certificaciones de estudio con los cuales se acredite la experiencia general no son subsanables, al igual que las certificaciones o documentación con la que se pretenda acreditar la experiencia específica relacionada. No obstante documentos no necesarios para la obtención de puntaje como la cedula, la hoja de vida, certificado de vigencia de la matrícula, la carta de compromiso, son subsanables.

Nota 2: Si bien es cierto los requisitos de experiencia general adicional y de experiencia específica otorgan puntaje, el requisito mínimo de formación y de experiencia general para cada perfil debe acreditarse dentro de la propuesta toda vez que hacen parte del equipo profesional mínimo con que se ejecutara el contrato, so pena de rechazo.

Nota 3: Para el cumplimiento de la experiencia específica solicitada se deberá diligenciar el Formulario A-8 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al mínimo de contratos exigidos para acreditar puntaje, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 puntos

EL PROPONENTE debe manifestar en el FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Formulario A-1 si los servicios que oferta cumplen con las condiciones

establecidas en el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	75

7.4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al Decreto No. 392 de 2018, se asignará puntaje a los proponentes que demuestren contar con trabajadores en condición de discapacidad.

El Decreto señala que en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, las Entidades Estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del total del puntaje (10 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Contratista adjudicatario se debe comprometer a mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la Entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista

Nota 1. Para el caso de proponentes que en el presente proceso se postulen como Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa y que pretenda hacerse acreedor al puntaje por este criterio deberá cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, aportando mínimo el 40% de la experiencia requerida para la contratación de acuerdo a los formularios de experiencia.

Nota 2. Como la norma en el párrafo se refiere taxativamente a uno solo de los integrantes de la forma plural, en consecuencia el aporte para este requisito no es acumulable.

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si existe igualdad en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 33 del Decreto 1510 de 2013):

- 1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2.** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3.** Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad

en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate continúa, se adjudicará el contrato en aplicación del sistema de balotas, para lo cual en audiencia de adjudicación, los representantes legales (o delegados) de los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

7.5.1 SORTEO DE DESEMPATE

Una vez agotados todos los criterios de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en la audiencia de adjudicación, realizara la audiencia de sorteo de desempate.

En la audiencia se identificara a los asistentes por parte de la Entidad y de los proponentes empatados cuya asistencia será obligatoria. En el evento en que el proponente o su representante no puedan asistir, deberá autorizar por escrito a otra persona para que lo represente en la audiencia.

La no comparecencia personal o a través de representante a la audiencia de sorteo de desempate da lugar a que el sorteo se lleve a cabo con el resto de proponentes empatados. Y si se trata de dos proponentes empatados la inasistencia de uno de ellos da lugar a la adjudicación de aquel que asista a la audiencia.

En el evento en que se presente un empate de dos (2) proponentes y ninguno de los dos (2) asista a la audiencia directamente o a través de representante, la Entidad adjudicará a aquel proponente que haya presentado primero en el tiempo su propuesta de acuerdo con el acta de cierre.

El sorteo se realizara de la siguiente manera:

1. Se enumeraran las balotas con el mismo número de oferentes empatados, iniciando con el número 1.
2. Luego se introducen en una bolsa oscura que impida a los participantes ver su contenido.
3. Se realizara un único sorteo en el cual cada uno de los proponentes empatados, sacaran las balotas de la bolsa, en el mismo orden en el cual radicarón sus ofertas tal y como consta en el acta de cierre.
4. Aquel proponente que saque la balota con el mayor número será el ganador y al cual se le adjudique el proceso.

La proponentes podrán solicitar por escrito el aplazamiento de la audiencia, sin embargo la Entidad es autónoma para decidir si acepta o no la solicitud presentada de acuerdo a la conveniencia para el proceso.

7.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

7.6.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica por el valor total de contrato, la cual deberá presentarse en el formulario A-8, discriminando el valor mensual a través de una suma global fija. Este valor tendrá como techo, el valor establecido en la disponibilidad presupuestal que rige para esta contratación,

La omisión del formulario No. A-8 impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El oferente deberá presentar su oferta a precios global fijos mensuales, es decir que permanecerán fijos durante la ejecución del contrato, por lo tanto no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo durante el plazo del mismo, de conformidad con las condiciones estipuladas en el capítulo de alcance de la Interventoría.

El proponente deberá señalar el valor total de la propuesta y el IVA (19%) y ajustar a pesos colombianos los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario la Corporación efectuará dicho ajuste.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

El valor total de la propuesta, o costo de la interventoría, deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista por su ejecución, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de la misma

El contrato que se derive de la presente Convocatoria no será objeto de ajustes en los sueldos y tarifas indicados en la propuesta.

Para al cálculo del valor de la Propuesta deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Costos directos de personal:** están constituidos por los sueldos o jornales del personal especialista, profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales o laborales de dicho personal estarán cubiertas con el Factor Multiplicador (FM).

- **Otros costos directos:** están constituidos por gastos tales como: alquiler de vehículos y equipos, oficina, papelería, fotocopias, edición de informes (incluido el registro fotográfico), etc.
- **Factor Multiplicador (FM):** corresponde a aquellos costos indirectos o gastos generales y de administración en que incurre la organización del interventor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Este factor se aplica sobre los costos directos de personal.
- **Honorarios:** es el beneficio económico que percibe el interventor por la ejecución del trabajo y está incluido en el Factor Multiplicador.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** es equivalente al 19% (o el que se encuentre vigente en el momento de presentación de cada acta de costos), y se aplica sobre el valor básico de la propuesta.

El precio ofertado deberá cubrir todos los bienes y servicios requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante.

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

Se debe presentar por escrito e incorporado dentro de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

7.6.2 ASPECTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Por ser relevantes el oferente debe tener en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

a. Especificaciones técnicas

La prestación del servicio objeto de este proceso de selección debe ejecutarse de conformidad con las especificaciones descritas en los requerimientos técnicos de este pliego de condiciones.

b. Personal

El valor de la oferta debe incluir todos los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la terminación total del mismo a satisfacción de la CVS, todo el personal; profesional, administrativo, técnico y demás que se requiera de acuerdo a las exigencias de este pliego de condiciones y a las necesidades que demande la adecuada ejecución de los trabajos.

c. Oficina Central

Para la adecuada ejecución de los trabajos el contratista debe tener a su cargo una oficina en Montería desde donde se Coordinará toda las labores administrativas para la adecuada ejecución del contrato.

d. Impuestos, tasas y contribuciones.

El proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, distritales, departamentales y municipales y dentro de estos mismos niveles, los impuestos tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción a los que estrictamente correspondan a la CVS

E. Garantía y póliza de seguros.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato objeto de este proceso de selección tendrá a su cargo los costos de la garantía y de la póliza de seguro que se mencionan en este pliego de condiciones.

f. Moneda de oferta y pago

El valor total de la propuestas será ofertada por el proponente en pesos colombianos y además será utilizado en todos los actos y documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

7.6.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 67 del Decreto 1510 de 2013), la entidad revisará la oferta económica y verificará que la misma no supere el presupuesto oficial; acto seguido revisará con el oferente calificado en primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia de la oferta así:

1. Necesidad identificada por la entidad y alcance de la oferta
2. La interventoría ofrecida y el precio ofrecido
3. El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal

Si la Corporación y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se dejará constancia del mismo y se firmará el contrato.

Si la Corporación y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos anteriormente señalados.

Si la Corporación estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato, y la entidad adjudicará el contrato al interventor seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

En todo caso, si la Corporación y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, se declarará desierto el proceso de contratación.

CAPITULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. OBJETO

INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUE DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, es de CINCO (5) MESES, contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

8.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal debe presentar a LA CORPORACIÓN al momento de la suscripción del contrato copia del Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal según sea la condición del adjudicatario

8.4. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

EL PROPONENTE favorecido deberá constituir la garantía única dentro del término señalado en la cronología.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA CORPORACIÓN, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, LA CORPORACIÓN mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, en el plazo establecido en el cronograma, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de LA CORPORACIÓN, registro presupuestal y aprobación, por el Director General

de LA CORPORACIÓN, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA publicará el contrato en el Diario oficial, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes dentro del término señalado por la CVS.

8.5 OBLIGACIONES

8.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista:

1. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación.
2. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de interventoría.
3. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por la CVS.
4. Velar para que el contrato objeto de la presente interventoría se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS.
5. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a los pliegos de condiciones, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la Interventoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
6. Estudiar la propuesta del contratista con el fin de familiarizarse con las obras y forma de ejecución de las mismas.
7. Verificar que el contratista dispone del equipo técnico y profesional requerido.
8. Supervisar el cumplimiento del contrato en cuanto a su aspecto técnico, administrativo, financiero, social y ambiental.
9. Verificar que el proyecto cumple con todas las normas vigentes en la materia de licencias y permisos.
10. Rendir, durante el término de ejecución del contrato los informes establecidos en el Pliego de Condiciones.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.

13. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de Interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

8.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si EL CONTRATISTA es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses, anteriores a la celebración del presente contrato.
2. Revisar detalladamente los estudios y diseños de la obra antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar a la Corporación las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios.
3. Presentar un Cronograma de trabajo el cual estará sujeto a la aprobación del Supervisor.
4. A cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos descritos en los Pliegos de Condiciones elaborados por la Corporación.
5. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores.
6. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por la CVS.
7. Velar para que el contrato objeto de la presente interventoría se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS.
8. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a los términos de referencia, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la

dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la Interventoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.

9. Estudiar la propuesta del contratista con el fin de familiarizarse con las obras y forma de ejecución de las mismas.
10. Verificar que el contratista dispone del equipo técnico y profesional requerido.
11. Supervisar el cumplimiento del contrato en cuanto a su aspecto técnico, administrativo, financiero, social y ambiental.
12. Verificar que el proyecto cumple con todas las normas vigentes en la materia de licencias y permisos.
13. Requerir al contratista en caso de que incumpla alguna de sus obligaciones y exigirle tomar las medidas correctivas cuando sea el caso.
14. Controlar y verificar la ejecución de las obras contratadas, velando por los intereses de la CVS, observando que dicha ejecución este dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados.
15. Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista.
16. Estudiar oportunamente las sugerencias. Reclamaciones y consultas del contratista.
17. Colaborar con la CVS para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesario previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS.
18. Llevar a cabo el control sobre la calidad no solamente de los trabajos a ejecutar en desarrollo del contrato sino también sobre los materiales e insumos que se utilicen para el efecto.
19. Rendir, durante el término de ejecución de las obras los informes sobre su avance.
20. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente contrato.
21. Revisar y velar porque se lleve a cabo el plan y el cronograma de los trabajos de obra pública a realizarse objeto de la presente interventoría, de acuerdo con lo presentado en la respectiva propuesta.
22. Velar por que se cumpla con las normas legales Nacionales, Departamentales, Municipales o de autoridades locales, del lugar donde se lleve a cabo todos los trabajos de Obra Pública contratados y velar por la seguridad de las personas y de las propiedades que llegaren a quedar vinculadas directa o indirectamente en virtud de la firma del presente Contrato.

23. Cumplir con los requisitos de ejecución del presente contrato y asumir los costos que ello demande. Los requisitos de ejecución son la constitución de la garantía única con los amparos a los cuales se refiere este contrato, y entregar los documentos precontractuales en el plazo pactado.
24. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
25. Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de las obras objeto del presente contrato.
26. Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003.
27. Promover la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las obras a efectuar, informando con suficiente antelación sobre la realización de dicha socialización a la supervisión de la CVS.
28. Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común
29. Será responsable en los términos del artículo 53 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato.
30. La aplicación del factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, obliga al contratista a demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo; La Entidad Estatal sólo debe pagar aquellos costos que hubieran sido pagados por el contratista so pena de que se configure un enriquecimiento sin causa de su parte; Si el contratista no debe asumir el costo por concepto de salarios y prestaciones sociales porque no tiene trabajadores vinculados por contrato laboral, este costo no debe ser reconocido por la Entidad Estatal y lo que procede es la reducción del valor del factor multiplicador a través de una modificación del contrato o en la liquidación del mismo.
31. El contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios,

obligaciones que asumirá integralmente el CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

8.5.2.1. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Teniendo en cuenta las afectaciones que ha provocado la Pandemia del COVID 19 y las normas que ha venido estableciendo el gobierno nacional, al momento de ejecutarse la ejecución del proyecto, el ejecutor debe presentar un protocolo de Bioseguridad que debe ser aprobado por la autoridad territorial objeto de la intervención o aquella que la norma vigente en su momento autorice.

Este protocolo abarcará el establecimiento de parámetros de bioseguridad para las actividades propias del proyecto, en función de dar claridad, lineamientos y formalidades de seguridad para la ejecución de las actividades objeto del proyecto y las medidas a desarrollar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. El protocolo aplicará para todos los trabajadores directos e indirectos del proyecto, así como de los posibles visitantes (supervisores, JAL, funcionarios etc.) con el objeto de evitar la proliferación del virus y también para los tiempos posteriores al cese de la contingencia.

Dentro de los objetivos del protocolo se encuentra:

- Tener medidas de bioseguridad, manteniendo la contención del virus.
- Garantizar la seguridad y la convivencia de los trabajadores.
- Garantizar que las actividades se desarrollen dentro del marco de la solidaridad, respeto y buenas prácticas.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones gubernamentales a nivel nacional y regional con la prevención del virus COVID-19.
- Identificar los riesgos y establecer medidas de control eficaces que permitan la prevención, y eviten propagación del COVID-19.
- Ofrecer a los colaboradores un ambiente de trabajo sano y saludable, adoptando medidas frente a la prevención y propagación de COVID-19.
- Detectar de manera temprana a los colaboradores sospechosos por posible contagio por el virus COVID-19 en la organización.
- Diseñar y ejecutar actividades de promoción y prevención a todos los niveles de ejecución de obra para prevención y control del virus COVID-19
- Recomendar, fomentar y supervisar la implementación de prácticas seguras de higiene en el trabajo, centradas en aspectos preventivos que permitan disminuir riesgo de transmisión del virus y enfermedades respiratorias.
- Establecer direccionamientos oportunos, adecuados y eficaces ante la IPS, y entidades del SGSSS en los casos sospechoso o positivo de COVID-19 que puedan presentarse

La NORMATIVIDAD será la que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

8.5.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

- Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir a través del supervisor designado para el efecto al contratista y al interventor, el cumplimiento del mismo.
- Entregar al contratista los documentos e información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Informar y entregar al interventor, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos y formularios, con los que debe ejercer su función.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Asistir a las sesiones del comité técnico asesor y demás reuniones programadas relacionadas con el objeto contractual.
- Realizar los trámites necesarios para que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
- Recibir de parte del interventor los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Suscribir en conjunto con el interventor y el contratista, las actas de iniciación, recibo, liquidación y las demás inherentes a la ejecución del contrato.
- Cuando la Entidad Estatal haga uso del factor multiplicador, debe asegurarse de ejercer una buena vigilancia de la ejecución contractual, con el fin de poder realizar adecuadamente la auditoría de los costos del contrato para pagar sólo aquellos que se hayan causado efectivamente.
- Las demás propias de la naturaleza del contrato.

8.6 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - amparará el buen manejo del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta seis (6) meses mas.
- b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – amparará el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

- c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- d) CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

8.7 PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, el personal necesario para el desarrollo de estos. El contratista se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos al personal requerido, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

La Corporación se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Corporación.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

8.8 SUPERVISIÓN

LA CORPORACIÓN ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato a través de un Supervisor

El Supervisor tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de LA CORPORACIÓN, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al adjudicatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra índole existente al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al interventor la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

8.9 FORMA DE PAGO

LA CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales, a las cuales se les amortizará el porcentaje entregado en calidad de anticipo.

ANTICIPO:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, LA CORPORACIÓN concederá un anticipo del 40% del valor del contrato. Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Suscripción del contrato; 2) Haber constituido la cuenta bancaria 3) Haber constituido y entregado a LA CORPORACIÓN la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de LA CORPORACIÓN;

8.10. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

8.10.1 CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVS podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVS en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVS podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal Pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo modifique, derogue o adicione y demás normas vigentes

8.10.2 MULTAS:

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así:

- 0,2% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas

-5 % del valor del contrato por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO PRIMERO: una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente documento, previo informe del supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o la norma que lo modifique, derogue o adicione y demás normas vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La aplicación de una de las causales establecidas en la resolución por la que se impone una multa, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

PARAGRAFO TERCERO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías

8.11 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CORPORACIÓN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CORPORACIÓN. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

FORMULARIOS

FORMULARIO A-1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS
ESM**

REF: Proceso N°

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para contratar

Asimismo, el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación, basado en las estipulaciones entregadas por LA CORPORACION.

El Proponente declara:

- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- Que de acuerdo con los pliegos de condiciones los bienes y servicios ofrecidos son (marcar con una X):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	

- Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones.
- Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

- me comprometo a ejecutar el contrato en el término estipulado para ello en los pliegos de condiciones y en el posterior contrato que se suscriba.
- Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
- Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, que no constituyan una inhabilidad para contratar, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
- Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
- Que con la firma de esta carta, bajo la gravedad de juramento avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Telefax _____
 Celular _____
 Ciudad _____

FORMULARIO A-2 MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Director General

Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS

Montería - Córdoba

REF: Concurso de Mérito Abierto N°

Estimado señor:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN
(%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Celular	_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMULARIO A-3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

Director General

Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS

Montería - Córdoba

REF: Concurso De Méritos Abierto N°

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el Contratación directa de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Celular	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2010.

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)*

FORMULARIO A-4

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS**
Montería

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

**FORMULARIO A-5
PACTO DE INTEGRIDAD**

Señores:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

Montería

REF: Proceso de Concurso de Méritos No.

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -CVS-adelanta un proceso de Concurso de Méritos cuyo objeto es:

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y a LA CORPORACION para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA CORPORACIÓN, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA CORPORACIÓN, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXXXX a los _____ días del mes de _____ de 20__.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO A-6
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

(Ver Formato Excel)

FORMULARIO A- 7
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

(Ver Formato Excel)

FORMULARIO A-8
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

(Ver Formato Excel)

FORMULARIO A-11
PROPUESTA ECONOMICA

(Ver Formato Excel)

ANEXO – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO:

CONTRATISTA:

VALOR:

ANTICIPO:

PLAZO:

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE –CVS-**, ente Corporativo de carácter público, creado mediante Ley 13 de 1973, regulado por la Ley 99 de 1993, identificado con NIT N°891000627-0, debidamente representado por el Doctor **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.725.150 de Chinú - Córdoba, elegido mediante Acuerdo N° 420 del Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta de fecha 01 de enero de 2019, con efectos fiscales a partir del mismo día, mes y año, como Director General y Representante Legal, en adelante **LA CVS**, y **XXXXXXXXXX**, identificado con el NIT **XXXXXXXXXX**, con domicilio principal en **XXXXXXXXXX**, representado por **XXXXXXXXXX**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Interventoría previa las siguientes consideraciones: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en atención a las consideraciones indicadas se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del contrato es

PARAGRAFO PRIMERO - ALCANCE: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones establecidas en los estudios previos, documento de requerimientos técnicos metodológicos, en el Pliego de Condiciones Definitivos y en la propuesta presentada por el contratista en los apartes aceptados por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de _____, valor que incluye todos los costos directos e indirectos de la Interventoría y el valor del IVA.

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales y sus respectivos recibidos. Las solicitudes pago deberán estar acompañadas de la correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato y se efectuarán de manera proporcional al avance del proyecto, objeto de supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para la efecto determine la Corporación.

PARAGRAFO SEGUNDO: La sola suscripción del contrato, autoriza a la Corporación para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO: No habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otrosí debidamente suscrito por las partes, que en todo caso no podrá

superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Las adiciones relacionadas con el valor para su perfeccionamiento requieren de la firma de las partes, para su legalización del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución de la ampliación del amparo y vigencia de las garantías otorgadas. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en un término de _____ (ver Capítulo VII condiciones del contrato), contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a la legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá ser objeto de prórrogas en tiempo, cuando ello sea jurídicamente viable y necesaria por razones técnicas previamente avaladas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** _____ (ver Capítulo VII condiciones del contrato). **PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 53 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones contractuales previstas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato a celebrar es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto EL CONTRATISTA lo ejecutará con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** 1.Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. 2. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados. 5.Designar un supervisor para ejercer el control de vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado **CLAUSULA OCTAVA –SUPERVISION:** El control y vigilancia de la ejecución de la Consultoría se realizará a través de un supervisor de planta, designado por el Director General, El Supervisor tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de LA CORPORACIÓN, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al adjudicatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra

índole existente al momento de la celebración del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al consultor la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA – GARANTÍAS:** EL

CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013), que ampare: **1.) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** - amparará el buen manejo del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta seis (6) meses mas. **2.) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** – amparará el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **3.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **4.) CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia de Dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la Corporación serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, previo desarrollo del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación -SECOP- y comunicado a la cámara de comercio correspondiente y a la procuraduría general de la nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 19 de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** LA CORPORACIÓN adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, serán las siguientes:

PARAGRAFO PRIMERO: una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente documento, previo informe del supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o la norma que lo modifique, derogue o adicione y demás normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales establecidas en la resolución por la que se impone una multa, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. **PARAGRAFO TERCERO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de

las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CORPORACIÓN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CORPORACIÓN. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD: LA CORPORACION, previo desarrollo del proceso administrativo establecido en la Ley, podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente podrá declararla, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993 y en los demás casos establecidos en la legislación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA- CESION Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la CVS.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá sustituir el equipo de trabajo propuesto en la oferta evaluada y aceptada, objeto de adjudicación. Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad o inhabilidad sobreviniente, o cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad de algún miembro del equipo de trabajo, la Corporación podrá autorizar el remplazo del profesional siempre y cuando el nuevo profesional propuesto acredite las mismas calidades objeto de evaluación del profesional a remplazar, so pena de incurrir en incumplimiento de la oferta y por ende del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO: Entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del presente contrato y LA CVS, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás erogaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones técnicas, de interés general, fuerza mayor o caso fortuito, y en todo caso por razones no imputables al incumplimiento de alguna de las partes, la Corporación y el Contratista de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de

suspensión. EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la obra **CLÁUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las Leyes, especialmente la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos según los procedimientos establecidos por la ley. Sin perjuicio de la facultad de tiene la Corporación, de imponer las multas y declarar el incumplimiento del contrato, previo proceso administrativo sancionatorio, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA SEGUNDA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos técnicos y los estudios previos correspondientes con sus anexos, el documento de requerimientos técnicos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que hayan servido de sustento al proceso de selección, los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución de la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA –SEPTIMA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente contrato, el domicilio contractual es la ciudad de Montería.

Para constancia, se firma en Montería el día,

Director General CVS
Contratante

xxx
Interventor

Nota: los términos y cláusulas de esta minuta podrán ser ajustados de común acuerdo por las partes y de ser necesario, durante el periodo de perfeccionamiento del contrato, tales modificaciones no podrán implicarán cambios substanciales a las condiciones de este contrato.